

## INFORME TÉCNICO JURÍDICO SECRETARÍA DE AMBIENTE

**Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento Ambiental  
Dirección de Patrimonio Natural**

**Tema: Proyecto de Ordenanza Metropolitana “ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA.**

### **I. Antecedentes:**

En un proceso participativo al interior de las instancias municipales como de la participación de la sociedad civil, La Secretaría de Ambiente, fiel a los principios democráticos y de participación, inicio un proceso de construcción de una ordenanza metropolitana que protege, fomento y preservación del arbolado urbano y biodiversidad asociada en el marco de la Red Verde urbana.

El proceso constructivo de la misma, ha conllevado un proceso largo de conocimiento, acuerdos y aceptación de la sociedad civil, siendo esta propuesta de ordenanza un ejemplo de construcción participativa donde la población del Distrito Metropolitano de Quito, a participado y se ha empoderado de la necesidad de proteger el arbolado urbano de la ciudad.

A través de Resolución No. 01O-CAM-2022, la Comisión de Ambiente resolvió *“Solicitar los informes técnicos y legales sobre el texto definitivo del proyecto de “Ordenanza de protección, fomento y preservación del arbolado urbano e infraestructura verde, gestión de bosques y plantaciones en parques metropolitanos en el Distrito Metropolitano de Quito” a las dependencias municipales correspondientes, para que con conocimiento de estos informes, en la Comisión de Ambiente puedan emitir el dictamen favorable para que vaya a primer debate en el pleno del Consejo., los mismos que deberán ser presentados en el término de 8 días y resolución al respecto”.*

Mediante comunicación Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0890-O de fecha 15 de febrero de 2022, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito solicita, se emita el informe técnico y/o jurídico para el tratamiento de la “ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA”, por parte de varias instancias municipales entre otras, la Secretaría de Ambiente.

*Mediante comunicación GADDMQ-DC-JMCB-2022-0137-O de fecha 16 de mayo de 2022, se solicita: informe urgente al nuevo texto del proyecto 2ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA”*

***“Una vez incorporadas nuevas observaciones por parte de la secretaria de territorio Hábitat y Vivienda y la Secretaría de Coordinación Territorial, que no modifican el espíritu de la misma en lo concerniente a la parte técnica de su dependencia, solicito que, a la brevedad posible, remita a mi despacho el informe favorable, para primer debate de la “ORDENANZA METROPOLITANA DE***

*PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA”*

Por lo anotado, y en cumplimiento de lo solicitado y en función a las atribuciones establecidas y asignadas a la Secretaría del Ambiente en el Código Municipal, presenta el informe técnico jurídico del referido proyecto de ordenanza.

## **II. Objeto**

- Establecer técnica y jurídicamente, la pertinencia de la “ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA”

## **III. Ámbito legal**

El Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 983 de 12 de abril de 2017, en el CAPÍTULO II del Título VII “MANEJO RESPONSABLE DEL ARBOLADO URBANO, en su artículo 152 dispone: “Con el fin de promover el desarrollo urbano sostenible, se reconoce como de interés público el establecimiento, conservación, manejo e incremento de árboles en las zonas urbanas, priorizando los árboles nativos en las zonas territoriales respectivas”

El 16 de diciembre de 2021, la Asamblea Nacional establece, la “Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización”. El art. 18 reforma el artículo 156 por el siguiente texto: “Art. 156.- De la planificación del arbolado urbano.- Dentro de la gestión del arbolado urbano, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos deben elaborar planes maestros, de gestión y acción a largo, mediano y corto plazo respectivamente, en los que se establezcan la visión de desarrollo y ordenamiento territorial de cada urbe como documentos estratégicos de planificación y proyección del arbolado urbano y la biodiversidad asociada donde se incluya un censo diagnóstico del arbolado con los criterios técnicos mas actualizados de arboricultura para la protección, fomento y preservación de las áreas verdes arboladas para que puedan brindar el máximo de servicios ecosistémicos”

El Art. 19, sustituye el artículo 157, por el siguiente texto: “Art. 157.- Del financiamiento de la Infraestructura Verde y arbolado urbano.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos deben contar con un fondo ambiental local para su financiamiento. Los sectores públicos y privados, así como también fondos extranjeros pueden alimentar este fondo para gestionar la Infraestructura Verde y arbolado urbano (...)

## **IV. Consideraciones técnico-legales**

La propuesta de Ordenanza Metropolitana de Protección, Fomento y Preservación del Arbolado Urbano en el Marco de la Red Verde Urbana, en análisis técnico jurídico por parte de la Secretaria de Ambiente, consta de:

- Exposición de Motivos,
- 38 considerandos;



- 1 artículo sustitutorio
- 4 artículos de la Subsección I. Objetivo y fines,
- 10 artículos de la Subsección II. Protección del Arbolado Urbano;
- 21 artículos de la Subsección III. Fomento y Preservación del Arbolado Urbano, otro tipo de Vegetación y la Biodiversidad Asociada:
- 10 artículos de la Subsección IV. De las Prohibiciones y Sanciones;
- 3 Disposiciones Generales;
- 9 Disposiciones Transitorias;
- 5 Disposiciones Derogatorias, y;
- 1 Disposición Final.

El árbol y las áreas verdes en su conjunto vistos como parte de la estructura de las ciudades, cumplen un rol preponderante en la vida cotidiana de sus habitantes, y constituyen permanentes generadores de bienes y servicios ambientales.

La gestión del arbolado viario, constituye un mandato legal, obligatorio y moral para las administraciones municipales, en beneficio de sus conciudadanos, proveyendo de espacios de distracción, esparcimiento, bienestar, salud física y mental entre otros beneficios, lo que se logra con una adecuada planificación, manejo y mantenimiento del arbolado urbano existente y su implementación en el futuro.

Ordenar el manejo del arbolado urbano y la vegetación y fauna asociada, constituye un aporte al ornato de la ciudad y sobre todo al bienestar y salud ciudadana.

*Como se manifiesta en los considerandos de la propuesta, " (...) la tendencia en los procesos de restauración ecológica urbana es volver a recrear las condiciones de cómo eran los espacios antes de su primera intervención. Para ello se aplican conceptos como el reasilvestramiento (rewilding), la promoción de infraestructura verde como servicios básicos indispensables para la vida en la ciudad, la conformación de barrios y ciudades forestales y bosques urbanos como medidas de adaptación y mitigación del cambio climático; y, a menor escala, la conformación de corredores biológicos que permitan la conectividad ecológica y paisajística a la vez que devuelven al suelo funciones de infiltración de aire y agua que se perdieron por el desarrollo urbanístico mal enfocado. Se busca también un manejo altamente especializado respecto a la gestión fito sanitaria que evite o erradique el uso de agroquímicos en los espacios urbanos que resultan perjudiciales para los zoo polinizadores."*

Una de las prioridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) responde a la necesidad de fortalecer la implementación de la Red Verde Urbana (RVU), propuesta que surge en 2011 a través de la Secretarías de Ambiente; Territorio, Hábitat y Vivienda, y la entonces Gerencia de Espacio Público, con el fin de contribuir a la conservación del patrimonio natural del DMQ, integrar e incrementar sistemáticamente los componentes del entorno natural que rodean a la urbe o se incluyen dentro de ella, para reconocer u otorgarles funciones dentro del concepto o como parte de la infraestructura verde y ciudad sostenible.

La RVU considera como uno de sus componentes principales la recuperación de la cobertura vegetal al interior de la llamada mancha urbana, principalmente con especies nativas, las cuales por naturaleza están adaptadas a los suelos y pisos climáticos del DMQ.

Uno de los componentes más importantes de la RVU es el arbolado urbano, que se complementa con las otras áreas vegetadas urbanas para la integración y la conectividad de la cobertura vegetal a lo largo y ancho de la ciudad. El arbolado urbano constituye parte del patrimonio natural del DMQ y es un elemento vital del espacio público. No obstante, se deben también considerar las especies arbustivas, rastreras, trepadoras, las terrazas verdes, bosques verticales y jardines verticales, como medidas complementarias a implementar, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y recuperar las funcionalidades y servicios ambientales en entornos urbanos.

La Secretaría de Ambiente considera necesario incrementar permanentemente las áreas urbanas arboladas y con vegetación, distribuir las equitativamente en el territorio y garantizar su protección y mantenimiento. Es fundamental que dichas áreas sean arboladas, para que cumplan la función de producir servicios ambientales, de manera especial en relación con los efectos del cambio climático y como una política pública de salud.

## **VI. Conclusiones**

- La propuesta de Ordenanza Metropolitana de Protección, Fomento y Preservación del Arbolado Urbano en el Marco de la Red Verde Urbana, está bien estructurada.
- La consideración de incluir además de las especies arbóreas a otra vegetación asociada como arbustos y cubre suelos, constituye un concepto actual, que visibiliza a las especies nativas no como malas hierbas sino como parte del entorno natural del Distrito Metropolitano de Quito y que requiere su protección y manejo.
- El fomento de la producción de especies nativas y su implementación como arbolado viario, constituye un avance en el manejo del Patrimonio Natural del Distrito.
- El disponer el cambio de especies introducidas y agresivas como el Kikuyo y su cambio por especies nativas cubre suelos, permitiendo la infiltración de agua e intercambio de aire en el suelo, constituye una propuesta moderna para el manejo del Patrimonio Natural de la ciudad.
- Las sanciones y multas establecidas, corresponden a la situación actual y constituyen medidas ejemplarizadoras para el cometimiento de infracciones contra el arbolado urbano y vegetación asociada.

## **VII. Recomendaciones**

- La Secretaría de Ambiente emite criterio favorable al proyecto de Ordenanza Metropolitana "ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA".
- Aprobar la "ORDENANZA METROPOLITANA DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MARCO DE LA RED VERDE URBANA".



Elaborado por: Gustavo Galindo André Recuperación de la Cobertura Vegetal.	
Elaborado por: Edwin Rosales Maldonado Coordinador Jurídico Secretaría de Ambiente	
Revisado y Aprobado por: Miguel Vázquez Dirección de Patrimonio Natural	
Revisado y aprobado por: Maria Augusta Montalvo Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental	